

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 7.494/2012

**Anuncio de aprobación definitiva**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista del día 11 de septiembre de 2012, sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Prestación del Servicio de Residencia de Mayores y de la Expedición de Licencias Urbanísticas cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Primero: Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Residencia de Mayores, en su artículo 5, referente a las asistencias parciales, por cada servicio,

para no residentes, se añadirían las siguientes tarifas:

- Desayuno 40 €/mes.
- Almuerzo 220 €/mes.
- Cena 100 €/mes.

Y en relación al precio de la estancia diaria, regulado en el artículo 5, se incluye el siguiente párrafo:

- Estancia diaria 45 €/día.

Segundo: Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, en su artículo 6.2., cuya tasa será 0,50% sobre la base imponible.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Conquista, a 12 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.